



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 29 de noviembre del 2022

VISTOS; El Informe N° 305-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 29 de noviembre del 2022; El Informe N° 1307-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 29 de noviembre del 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR “Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”¹; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes de Contratación” contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y,

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según*

¹ Denominación obtenida de los Términos de Referencia que se encuentra contenido en el informe n° 071-2022-MPC/LSILF/(e)DEP (folio 01 al 24 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)



corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, el 19 de octubre de 2022, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 1658-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, requerimiento de contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del estudio que amerita la presente,

El requerimiento, fue derivado mediante el memorándum n° 1238-2022-GM/GAF de 20 de octubre de 2022 a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para continuar con el trámite correspondiente,

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 094-2022-MPC/JL, de 21 de noviembre del 2022 solicitó aprobación de la certificación de crédito presupuestario; y precisa que el importe asciende a S/ 79 976,86 (setenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 86/100 soles),

Que, el 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001521 por el monto de S/ 79 976,86 (setenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 86/100 soles) bajo el Rubro 00-Recursos Ordinarios, encontrándose en estado de certificación: Aprobado.

Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 304-2022-MPC/GAF de 29 de noviembre del 2022 conteniendo el informe n° 1304-2022/MPC/JL de 29 de noviembre del 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quienes solicitaron la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente resolución,

Por lo que, el 29 de noviembre del 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la décima séptima modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Ahora bien, el 29 de noviembre del 2022, la gerencia de Administración y Finanzas, remitió el informe n° 305-2022-MPC/GAF a Gerencia Municipal, conteniendo el informe n° 1307-2022/MPC/JL del jefe de Logística y Servicios Generales, quién adjuntó la información y/o documentación requerida en el marco del artículo 42° del reglamento de la Ley N° 30225, precisando además que el procedimiento de selección será Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPC/CS y bajo un sistema de contratación de Suma Alzada.

Por consiguiente, solicitaron la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la contratación de una persona natural o jurídica para la Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR “Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por



Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR “Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”, por el valor referencial de S/ 79 976,86 (setenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 86/100 soles), bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tenga conocimiento de la aprobación del expediente de contratación para dar cumplimiento en el ámbito presupuestal conforme a sus funciones y competencias, teniendo en cuenta el marco de la normatividad vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls. 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL